



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2002.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las conformidades prestadas,

CONSIDERANDO:

Que el auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, señor Ignacio María Bravo d' Andre, solicita licencia sin goce de sueldo por haber sido propuesto por el señor Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil para desempeñarse como escribiente interino .-

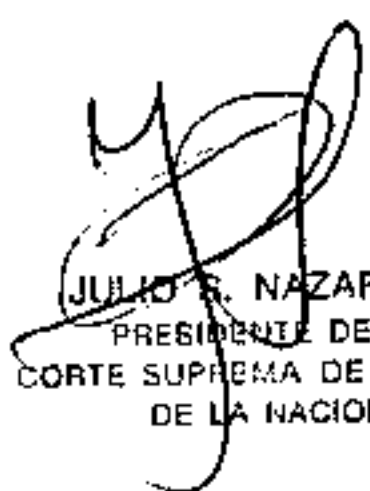
Que resultan de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los exptes. Nros 902/00, 971/00, 982/01 y 3043/01


Por ello y haciendo excepción a la Resolución N° 1122/98,

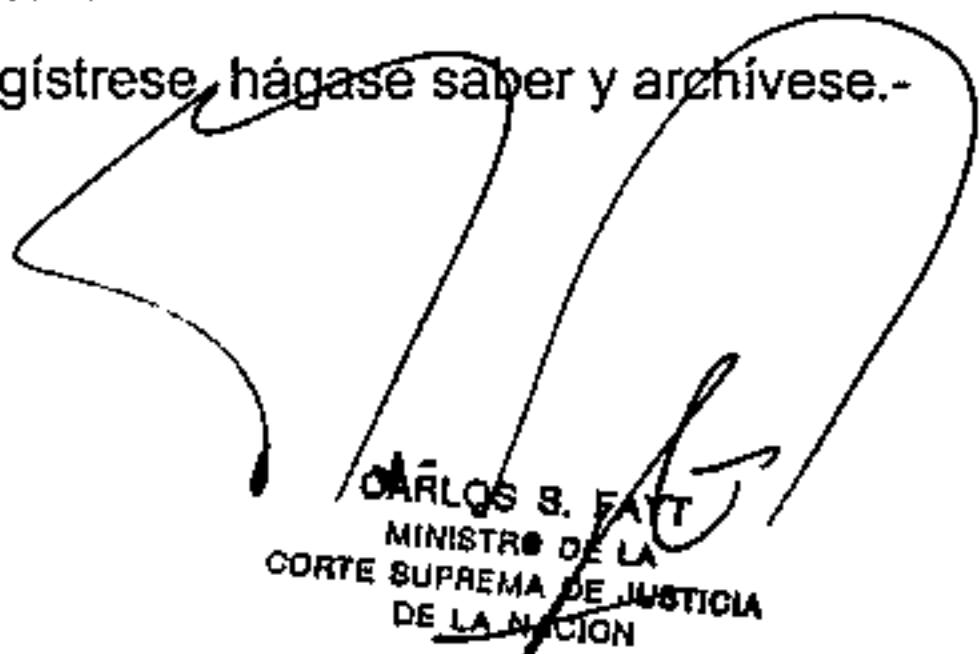
SE RESUELVE:

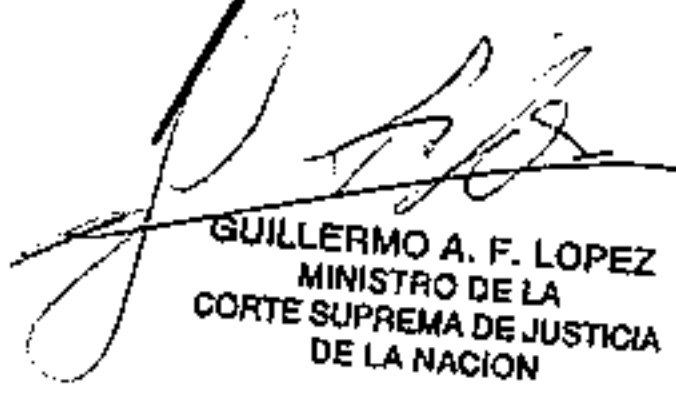
Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo al mencionado agente a partir del 3 de junio y hasta el 29 de octubre de 2002 en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

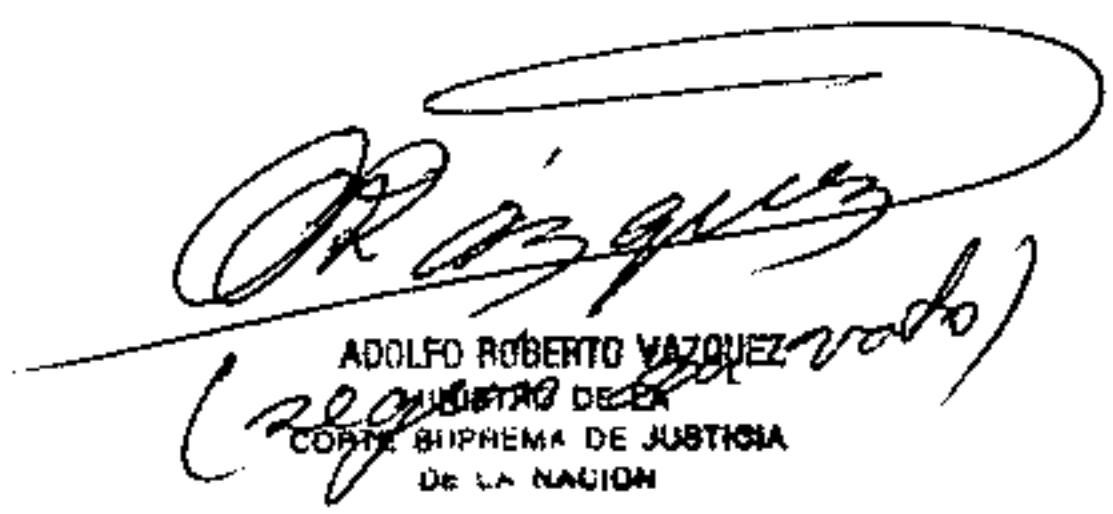
Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FATT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, concédese licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de junio y hasta el 29 de octubre de 2002 al auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, señor Ignacio María Bravo d' Andre, en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. R. Vázquez', written over a horizontal line.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION